que les parezca, para que le avisen dos para las quatro Puertas de Antezin que acuerdo celebrado dan la obediencia, de nombran, hasta dho sacado inmediato a los Sres. D. Bart. de Reyes la Rambla, para la Rambla que sale al campo: Dn. Alonso de Cardenas Toledo para la Puerta de Bisagra: a D. Fran. Cano y Sa za la Puerta de la Rambla. Por la Cantarería = D. Dn. Rodrigo Carvajal la candelo, para la Puerta de Montes dhos. Sres. nombrados asimismo dos sugetos que asistan a cada uno, porque se se reservieren, den quenta de, los eligan por dho Regor y se guarde regla, den quenta jurisdicion con la advertencia de cada cabo de los nombrados a de nuevo quenta y Razon de los fuegos que asi hayen, para el siguiente que anden de nuevo se saquen sin tardar, los capitulos, dos Sres = dos Frey = dos dichos Diputados = Por ellos dos para Primera la Puerta de Bisagra, y se entreguen a cada uno Comisario Alcayo, para que anden sobre ellas, y saquen dos dante, de el dicho Bando, de los referidos capitulos los de la Reunida a la Poblacion de Toledo, con otro de la Poblacion de Loeches Villa Carpetana practique lo mismo en aquella Poblacion, por los Alcaldes ordinarios della, para lo cual firmaron =

Sebastian Ballesteros
Toledo

D. Juan Yañez
Canobas

D. Bart. Cañuelo
Vamos

Dn. Simon Ms
talons

Dn. Alonso de Canobas
Toledo

Dn. Fran. Sanchez
Gosl.

Dn. Fran. Manso

Rodrigo Munoz
Polo